

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada  
 "CONSEJO NACIONAL DE  
 PROTECCION A LA  
 ANCIANIDAD", "CONAPRAN"  
 para efectuarla

PAUCRM/GOM/rla.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 26 FEB 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 786

SANTIAGO, FEBRERO 13 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P,U y T	
SUB DEP MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto de la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD", CONAPRAN. para efectuar una Colecta Pública Nacional el día viernes 09 de Octubre de 2009.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a atender las necesidades de los adultos mayores de escasos recursos del país tales como: alimentos, medicamentos, insumos médicos, mantención de equipos, infraestructura de hogares y centros abiertos, vestuario de adultos mayores, ropa de cama ,etc.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

REPUBLICA

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA  
 REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 MINISTRO DEL INTERIOR ( S )

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

DISTRIBUCION

- Diario Oficial
- Depto Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado Tomás Moro N° 200 Las Condes f. 4300946
- Archivo.

OSVALDO GALLARDO SAEZ  
 Jefe Administración y Finanzas  
 Ministerio del Interior